

NOTA DE PRENSA

ESMA renueva la restricción sobre CFD por tres meses

La Autoridad Europea de Valores y Mercados, ESMA en sus siglas en inglés, ha acordado prorrogar por un periodo adicional de tres meses de la restricción de comercialización, distribución y venta de contratos por diferencias (CFD) a inversores minoristas. Dicha restricción, que está en vigor desde el pasado 1 de agosto y que expira el próximo 2 de noviembre de 2018, se prolonga por otros 3 meses desde esta fecha.

ESMA ha considerado preciso extender la duración de la medida, al entender que continúa siendo necesario proteger de modo especial a los inversores minoristas en relación con los CFD. Por ello, ha acordado renovar la restricción a partir del 1 de noviembre.

Renovación de la restricción sobre CFD

La renovación se ha acordado por el Comité Ejecutivo del 26 de septiembre de 2018 e incluye los siguientes aspectos:

1.- Límites de apalancamiento en el momento de la apertura de una posición de un cliente minorista de 30:1 a 2:1, que varían en función de la volatilidad de los activos subyacentes:

- 30:1 para los cambios entre divisas principales;
- 20:1 para los cambios entre divisas no principales, el oro y los índices principales;
- 10:1 para las materias primas distintas del oro y los índices bursátiles no principales;
- 5:1 para los valores de renta variable individuales y otros valores tomados como referencia;
- 2:1 para las criptomonedas

- 2.- Una obligación de cierre de posiciones por cuenta de cliente en caso de consumo de garantías. De esta forma, se unifica el porcentaje de garantía (50 % de la garantía mínima requerida) que obliga a los proveedores a cerrar uno o más CFD de clientes minoristas;
- 3.- Un mecanismo de protección de saldos negativos por cuenta del cliente. Esta medida supone un límite general garantizado a las pérdidas de clientes minoristas;
- 4.- Una restricción de los incentivos que se ofrecen por operar con CFD; y
- 5.- Una advertencia estandarizada sobre el riesgo que incluya el porcentaje de pérdidas en las cuentas de inversores minoristas de un proveedor de CFD

En su análisis de las medidas de intervención, ESMA ha obtenido información de ciertas dificultades técnicas por parte de los proveedores de CFD para utilizar las advertencias de riesgo debido a limitaciones de caracteres impuestas por proveedores de marketing. Por ello, ESMA ha acordado introducir en la renovación una nueva advertencia de riesgo reducida:

- [inserte porcentaje por proveedor] % de cuentas minoristas de CFD pierde dinero.

La nueva advertencia solo se permitirá en los casos en los que el proveedor de marketing incluya en sus términos generales un límite de caracteres inferior al número de caracteres que incluye la advertencia completa o la abreviada, siempre que en el anuncio se enlace a la página web del proveedor en la que se difunda la advertencia de riesgo completa.

Próximos pasos

ESMA tiene la intención de traducir la medida a las lenguas oficiales de la UE en las próximas semanas. La medida, será entonces publicada en el diario oficial de la UE y será de aplicación desde el 1 de noviembre de 2018 por un periodo de tres meses.

Información adicional:

La actual medida en relación con los CFD comenzó su aplicación [el 1 de agosto de 2018](#). De acuerdo con el Reglamento relativo a los mercados de instrumentos financieros, ESMA solo puede introducir medidas temporales por un periodo de tres meses, después del cual dichas medidas deberán ser renovadas o cesarán automáticamente.

Para más información

Paul Quinn

Communications Officer

Tel: +33 (0)1 58 36 51 80

Email: press@esma.europa.eu

Para más información:

Dirección de Comunicación CNMV

Tel: 91 5851530

www.cnmv.es

comunicacion@cnmv.es

